

CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO
CORPADE CARRIZALES
NIT 900.173.725-8
INFORMACION GENERAL

QUIENES SOMOS

La Corporación de Padres de Familia Para el Desarrollo Educativo Corpade Carrizales, es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial, de nacionalidad Colombiana y con sede principal en la ciudad de Envigado, cuyo objeto principal es el esfuerzo de sus asociados y de terceros con el fin de adquirir programas de formación académica o de familias, construir, reparar o entregar en arrendamiento edificaciones, terrenos u otras instalaciones destinada a los centros de Enseñanza que la corporación determine o procurar recursos para los mismos.

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para:

A. Promover la fundación de centros educativos, acordes con el modelo educativo de la asociación para la enseñanza - ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa.

B. En unión con el centro o los centros educativos que promueva, y las asociaciones con las cuales se confedere, la corporación impulsara y apoyara planes y programas de formación para los padres y de las familiares de sus estudiantes.

C. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la corporación determine, y procurar recursos económicos para los mismos.

D. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente.

APLICACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Con la ley 1314 de 2009, el congreso de la república regulo la aplicación de los estándares internacionales de información financiera en Colombia. Con el objetivo de apoyar la internacionalización de la economía mediante la internacionalización de los criterios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la revelación de la información que se consigna en los estados financieros de propósito general.



El decreto 3022 de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1314 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, definió el tipo de entidades que lo integran y las normas a aplicar por este grupo, las cuales corresponden a las normas de información financiera NIF, conformadas por la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas en español en el año 2009, por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB por su sigla a en inglés). Igualmente definió el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo:

Concepto	Periodo
Periodo de preparación obligatoria	Desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
Fecha de transición	1º de enero de 2015
Estado de situación financiera de apertura	Fecha de transición (1º de enero de 2015)
Periodo de transición	Desde el 1º de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015

